



COMUNICADO CUOTAS COLEGIALES 2º SEMESTRE 2022, EXENCIONES Y OTRAS SITUACIONES LABORALES

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de Junio de 2022.

1. CUOTAS COLEGIALES 2º SEMESTRE 2022

A efectos de realizar la correspondiente previsión económica, informamos que el **próximo 6 de JULIO (miércoles)**, se presentará ante las diferentes entidades bancarias, el recibo de las cuotas colegiales correspondientes al **SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**, por un importe de **SETENTA Y DOS EUROS (72,00.-€)**. Recordamos que este importe de cuota colegial, recordando que ésta incluye un Seguro de Accidentes Colectivo, que cubre Fallecimiento por Accidente e Invalidez Permanente Absoluta por Accidente, por un importe de SEIS MIL EUROS.

Queremos aclarar que la devolución de un recibo de cuotas colegiales, para los compañeros/as que deban abonarlo, no implica la baja colegial directamente, dado que se ha generado alguna confusión al pensar los compañeros que por el mero hecho de no abonar alguna cuota, implica la baja colegial directamente. Cualquier deuda colegial se comunica previamente al interesado y al llegar al importe acordado por la Junta de Gobierno por este concepto, sí se procede a la suspensión de los servicios colegiales, pero sólo en estos casos. Esto implica que la baja colegial, si es deseo del compañero/a, se debe solicitar siempre por escrito.

2. EXENCIÓN DE CUOTAS POR DESEMPLEO O REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO. RENOVACIÓN Y NUEVAS SOLICITUDES

Quienes se encuentren en esta situación actualmente y aquellos compañeros y compañeras que quieran acogerse y solicitarlo por encontrarse en situación de desempleo, regulación temporal de empleo (ERTE) o cualquier otra circunstancia debidamente documentada, deberán acreditar esta situación aportando el DARDE actualizado ó justificación documental de la empresa en caso de ERTE, conjuntamente con un escrito dirigido a la Junta de Gobierno, solicitando se les exima de este pago mientras se encuentran en alguna de estas situaciones.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS E
INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE LAS PALMAS

Deberán remitir dichos documentos a:

secretariayofimatica@cogitilpa.org

La fecha límite para actualizar o aportar la documentación, se fija en el VIERNES 1 DE JULIO, A LAS 14 HORAS. A partir de esta fecha, se generarán los archivos para remitir a las entidades bancarias, por lo que no se anularán estas cuotas remitidas a las entidades bancarias, dado que el cargo de dicho importe y los gastos de devolución los tendría que asumir el Colegio.

NO SE PODRÁN APLICAR LAS EXENCIONES DE LAS CUOTAS COLEGIALES SI NO SE ENTREGAN LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN EL PLAZO INDICADO. Recordamos que ningún compañero/a debe solicitar la baja por esta circunstancia, dado que los servicios colegiales ofertados se mantienen para todos los compañeros/as, mientras se encuentren en esta situación laboral.

La Junta,